

42-10

POVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1898

EXPEDIENTE DE

Registro

NÚMERO 529

Para *la mina* de *Heino* nombrada

"San Antonio"

Del término de

Heino

Interesado

D. *Manuel Guano*

Vecindad

Perotequi

Representante

D. *Manuel Martini*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

cuarenta

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Guayaquil, 529 - Mina "San Antonio" - Mineral de Guano - Julio 189

Don Álvaro de Guano y Joneca, Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Guano

Certifico: Que por Don Manuel Martínez, Apoderado de Don Manuel Guano, vecino de Devotegui (Guipúzcoa) ha sido presentada en este Gobierno civil y Negocios de Fomento a las once y veinte minutos de la mañana del día siete del actual, una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de mineral de Guano para la mina "San Antonio", sita en términos de Guano, paraje llamado "Orta", lindante por los cuatro puntos con terrenos propios; verifica la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida el punto llamado "Casacamentes" donde formos una horadadura de la que antiguamente se ha extraído mineral de Guano a cuyo borde N. O. hay una haya marcada con dos cruces; desde dicho punto de partida al N. O. se medirán 200 mts y se colocara la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 200 mts al E. O.; de 2.ª a 3.ª 1000 mts al S. O.; de 3.ª a 4.ª 1000 mts al S. O.; de 4.ª a 5.ª 1000 mts al S. O. y de 5.ª a 6.ª 200 mts al S. O., quedando así circulo el terreno de las cuarenta pertenencias que se solicitan.

compró el depósito correspondiente.

Y para que conste expedida la presente cer-
tificación en Sanplona a diez y siete de Di-
ciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

Oto. Pms
del Gobernador,
García-Dominguez

Mano de García



Excmo. Señor

Manuel Martiner vecino de esta capital, empleado, y como apoderado de D. Manuel Lizaso vecino de Berastegui (Guipuzcoa) a V. H. dice: Que desea adquirir cuarenta pertenencias de mineral de hierro para el registro titulado "Sancti Spiritus (antes Antonio)" sita en término jurisdiccional de Leiza y parage llamado "Abrola" lindante por los cuatro rumbos con terreno franco, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto llamado Casanemeatzea donde forma una bondonada de la que antiguamente se ha extraído mineral de hierro, a cuyo borde N.E. hay una traya marcada con dos cruces: desde dicho punto de partida al N.E. se medirán 300 mtrs. y se colocará la 1ª en tasa:

De 1ª a 2ª se medirán 200 mtrs al S.E.

" 2ª a 3ª " 1000 " al S.O.

" 3ª a 4ª " 400 " al N.O.

" 4ª a 5ª " 1000 " al N.E. y

" 5ª a 1ª " 200 " al S.E. quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta

pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto,

Suplico á V. A. que teniendo por presen-
tada ésta solicitud de registro con la can-
tidad de cientos ochenta y siete pta
que me propongo consignar dentro del
plazo legal se sirva dar al expedien-
te la instrucción de ley y Reglamento
afin de que en su día se expida el
correspondiente título de propiedad.

Dios guarde á V. A. m. ca.
Pamplona 7 de Diciembre de 1898.

Manuel Martínez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Di

Diligencia 3 Presentada a las once y veinte minutos de la mañana del día 7 del actual, sin acompañar la correspondiente carta de pago.



Tamplona 12 de Diciembre de 1898.
El Secretario.

Alfonsina

Providencia 3 Cuando se presente la carta de pago, diligenciarse según Instrucción.



Tamplona 12 de Diciembre de 1898.
El Gobernador.

Alfredo Gra-Benito

Providencia 3 Una vez presentada la carta de pago correspondiente, anótese en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y en tablillas de anuncio de este Gobierno. Remítase edicto al Alcalde de Leiza, a fin de que lo exponga al público por espacio de 60 días según previene la legislación del Reino.



Tamplona 14 de Dhe de 1898.
El Gobernador.

Alfredo Gra-Benito

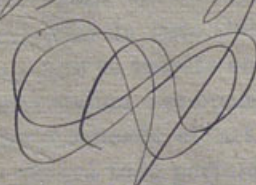
Al Alcalde de

Seiza

Julio 19
98.

Nº 349

Remito a V. el adjunto edicto
de la mina "San Antonio", esta en termino
de era villa, a fin de que lo exponga al
publico por espacio de 60 dias, devolviendole
una vez transcurridos, certificado
al dono haber cumplido este requisi-
to.

Dios etc


Geor.

DON *Alfredo Garcia Hernandez*
Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Mmanuel Martin* apoderado de D. *Mmanuel Lizarra* vecino de *Derástegu (Guipuzcoa)* se presentó en este Gobierno de provincia el día *sete* de *el actual* de *de* de mil ochocientos *de* a las *once* y *veinte* minutos de la mañana solicitud de *registro* de *cuarenta* pertenencias de la mina nombrada *San Antonio* de mineral de *hierro* sita en el parage llamado *Urreola* que linda *por los cuatro rumbos con terreno franco*

término jurisdiccional de *Lerra* distrito municipal de *de*; haciendo terreno perteneciente *de*; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida el punto llamado "Casanemeateca" donde forma una hondonada de la que antiguamente se ha extraído mineral de hierro a cuyo borde N. E. hay una haya marcada con dos cruces; desde dicho punto de partida al N. E. se medirán 200 mts. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª 200 mts al S. E.; de 2ª a 3ª 1000 mts al S. O.; de 3ª a 4ª 400 mts al N. O.; de 4ª a 5ª 1000 mts al N. E. y de 5ª a 1ª 200 mts al S. E. quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona, *diez y siete* de *Diciembre* de mil ochocientos *noventa y ocho*

Alfredo García Hernández



Don Miguel Sagastibelza Lucunxa Alcalde de la villa
de Leira

Certifico: Que el precedente edicto ha estado expuesto
al publico desde el 22 de Diciembre ultimo hasta la fecha
sin que se haya presentado reclamacion alguna

Leira 3 de Marzo de 1899

Miguel Sagastibelza



Marzo 6/99

Mano a su expediente y remite
al Sr. Jefe de la Oficina

D.O.
Villegas

DON *Alfredo Garcia Bermudez*
Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Mamuel Martin*, apoderado de D. *Mamuel Leizaola* vecino de *Perastegui* (*Guipuzcoa*), se presentó en este Gobierno de provincia el día *sete* del *actual* de *de* mil ochocientos *á las once* y *veinte* minutos de la *mañana* una solicitud de *de* *cuarenta* pertenencias de la mina nombrada *San Antonio* de *miner*al de *hierro* sita en el parage llamado *Urrula* que linda *por los cuatro rumbos con terrenos francos*

término jurisdiccional de *Leiza* distrito municipal de *de*; haciendo terreno perteneciente *de*; la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida el punto llamado Casanueve donde forma una hondonada de la que antiguamente se ha extraído mineral de hierro á cuyo borde N. E. hay una haya marcada con dos cruces; desde dicho punto de partida al N. E. se medirá 200 mts. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 200 mts. al S. E.; de 2.ª á 3.ª 200 mts. al S. O.; de 3.ª á 4.ª 200 mts. al N. O.; de 4.ª á 5.ª 200 mts. al N. E. y de 5.ª á 1.ª 200 mts. al S. E. quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y siete* de *diciembre* de mil ochocientos *noventa y ocho*

Alfredo García Bermúdez



Diligencia. El Precedente edicto ha estado expuesto
al publico el tiempo que marca la Ley

Camplona Mayo 1899.

El Secretario.

[Signature]



Excmo. Señor

Manuel Martner vecino de esta Ca-
pital, como apoderado de D. Manuel Gizar
Vecino al 2a (vecino de Leira) a V. S. dice: Que en
7 de diciembre último solicitó cuarenta
perteneencias de mineral de hierro para la mina
nombrada "San Antonio" sita en término
jurisdiccional de Leira.

Y para dar cumplimiento a la
Orden de 1º de julio de 1874 y art. 64 de la
vigente Ley de Minas, desea el interesado
se le demarque el citado registro.

Por lo tanto;

Suplica a V. S. se digné ordenar la
citada demarcación por cuyo favor que-
dará muy agradecido.

Quiera guarde a V. S. m. a. l.

Complona 6 de febrero de 1899.

Manuel Martner

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Excmo. Señor

Manuel Martinez vecino de esta Capital como apoderado de D. Manuel Lizarra (vecino de Leiza a V. S. dice: Que con fecha siete de Mayo de diciembre último solicitó escritura por Remite a tenencias de mineral de hierro para el re informe del registro titulado "San Antonio" sita en de Minas término de Leiza.

No conviniendo al interesado pro-
A lo que se sigue el expediente;

Suplica a V. S. redigne dar las ordenes oportunas a la edmon de Ha-
Abril 1999 cienda para que le sea devuelta la canti-
Se devolvan la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas que
se pague en vista de la presente con tal motivo hizo.

Seis guarde a V. S. m. a D.
D.O.
A lo que se sigue en cumplimiento 21 de Marzo de 1899

Manuel Martinez

Recibí hoy 11 de Abril de 1899

Manuel Martinez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
Fn-8

forme.

Sr. Gobernador Civil de Navarra.

En esta Jefatura no existe expediente, ni documento, ni referencia alguna con respecto a la instancia de este interesado; por lo tanto, me veo en la imposibilidad de cumplimentar el decreto de T.S., mientras no se sirva remitir el expediente de su ración.

San Sebastián 23 de Marzo de 1899.

El Ingeniero Jefe

Mancos Anarrosa



Al Señor d. Hacienda

11 Jul 94

Señor V. G. dar las ordenes oportunas
para que sea entregado a D. Manuel
Martinez ~~recibe~~ apoderado de D. Manuel
Gonzalez la cantidad de 277 pesetas
importe de los depósitos hechos por el
registro de las minas. Y Antonio
Charrandigui y G. Rufin. que han
sido remunerados por el mismo.

J. S.

(Firma)